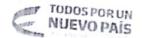
() MINTRABAJO



30

907634

SEÑOR (A)
LAURA YULIETH RIVERA CALDERON
CARRERA 5 A OESTE # 20 – 16
BARRIO FARFAN
TULUA -VALLE

E B OCT ZON

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO NÚMERO 18

Ma permilo comunicarle el contenido del Auto 2017007212 CGPIVC del 04 de Octubre de 2017, mencionado en el recuadro de la parte inferior de este oficio, por medio del cual se "ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

		LAURA YULIETH RIVERA CALDERON
	DUF EMITE EL ACTO	DOCTORA LUZ ADRIANA CORTES OFIRE COURDINA DE A GRUPO PRESENCIO NA PROPENDIA Y MITRE DIRECCION LERRITORIAL DEL VILLA DE CALIDA
1 total	TIVO OUF SECOMONE A	AU 201 - 0.212 EGHAC DE ME DE CC UBRE O 2017 EXPLIENTE AUR. YULLTH ROMA CALDERON V. WHIR.

El Despacho le informa, que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante el funcionario que profirio el referido Acto y en subsidio el de Apelación ante la Dirección Territorial de Trabaio del Valle del Cauca interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo el lo Contencioso Administrativo

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del AVISO en el lugar de destino.

Se anexa copia integra, auténtica legible y gratuita del Acto Administrativo en mención, contentiva de un

Atentamente,

BEATRIZ EUGENIA GARCIA REALPE

Auxiliar Administrativo

Carrera 27 No. 27 - 43 Local 108P Tuluá, Colombia PBX:2339533 dtvalle a mintrabajo.gov.co





AUTO No. 2017007212 - CGPIVC (Santiago de Cali, 04 de octubre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

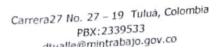
La Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011 y la Resolución 2143 del 28 de Mayo del 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante solicitud de investigación radicada en la Inspección de Trabajo del municipio de Tuluá el día 04 de abril de 2016 bajo el No.000374, la señora LAURA YULIETH RIVERA CENTRAL CARE SANTA MARTA SAS con NIT No. 900.798.106-1, pues según aduce: "comencé de trabajor con la Empresa Central Care Santa marta desde el día 25 de enero mediante contrato de trabajo verbal a término indefinido desempeñando las funciones de Auxiliar Contable en el cual fue despedida sin justa causa en su defecto no pago. 5 días de salario la liquidación de investigue a esta empresa por los hechos anteriormente narrados."
- 2. En atención a lo anterior, mediante Auto No. 2016004050 CGPIVC el día 16 de mayo de 2016, se asigna a la inspectora de trabajo JENIFER OSPINA TOBON para adelantar averiguación preliminar acorde a la solicitud de la señora LAURA YULIETH RIVERA CALDERON, identificada con la C.C. 1.1116.256.629 de Tuluá, con el fin de practicar las pruebas que permitan establecer si existe mérito o no para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la empresa CENTRAL CARE SANTA MARTA SAS con NIT 900.798.106-1, por presunta violación a: retención indebida de salario, prestaciones sociales.
- 3. Acto seguido, se avocó conocimiento con el Auto de No.2016 -014 JOT IIT de fecha 07 de junio 2016, por parte de la funcionaria instructora y se inició la correspondiente averiguación preliminar; disponiendo en el mismo acto librar la comunicación correspondiente a la querellante, correr traslado de la petición a la querellada y practicar las diligencias necesarias en el trámite de la Averiguación Preliminar.
- No obstante lo anterior, obra a folios 11 y 12 devolución por parte del correo certificado 4-72 de la comunicación enviada a la querellada con motivo "NO RESIDE". De la misma manera, no se evidencia devolución de correspondencia del correo según trazabilidad de la comunicación enviada a la querellante, la cual tampoco envió excusas y/o justificó su inasistencia. De lo anterior se observa constancia que obra a folio 14 del expediente.

anterior, y de acuerdo al material recaudado durante la presente actuación concluye el Despacho dexiste mérito para adelantar el tramite establecido en el artículo 47 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, lez que no reposa prueba o soporte documental alguno que evidencie la relación laboral alegada en primigenio, así como tampoco se evidencia la comisión de la falta inculpada a la denunciada. De no fue posible garantizar el derecho al debido proceso a la inquirida conforme con el artículo 29 institución nacional, razón por la cual, frente a tales circunstancias tendrá que finiquitarse el tamita.

de lo expuesto, este Despacho,







9076834 - Radicado: 000374

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente que contiene el trámite de Averig Preliminar contra la empresa CENTRAL CARE SANTA MARTA SAS con NIT No 900.798.106-1, por haga sus veces con dirección Calle 4 No. 4-52 de Yumbo - Valle, de conformidad con los planteam expuestos en las parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifiquese a la parte peticionaria señor(a) LAURA YULIETH RI CALDERON, identificada con la C.C No 1.116.256.629 de Tuluá, con domicilio en la Carrera 5 A Oes 20-16 Barrio Farfan de Tuluá, y la empresa CENTRAL CARE SANTA MARTA SAS con NI 900.798.106-1, por quien haga sus veces con dirección Calle 4 No. 4-52 de Yumbo – Valle.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante Despacho y en subsidio el de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o notificación por Aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de acuerdo cor establecido en el Articulo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011 del Nuevo Código de Procedimie Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ADRIANA CORTES TORRES

Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control.

Transcriptor / Elaboró: María Camila S. Revisó/Aprobó: Luz Adriana C.





Señor (a) LAURA YULIETH RIVERA CALDERON CARRERA 5 A OESTE # 20-16 TULUA - VALLE

REF: PUBLICACION NOTIFICACION POR AVISO

Publicación No. 22 IT.

Me permito notificarle el contenido del auto 2017007212 CGPIVC del 04 de Octubre de 2017, expedido por la Dra. LUZ ADRIANA CORTES TORRES, Coordinadora Grupo Inspección. Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca.

Se advierte que la notificación por aviso Número 18 del 18 de Octubre de 2017, se fija en cartelera por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, (motivo de la devolución – No existe número).

Se publica la notificación por aviso hoy 09 de noviembre 2017 a las 7:00 am y se retira el 16 de noviembre de 2017 a las 04:00 p.m, la cual consta de dos (02 folios).

BEATRIZ EYGENIA GARCIA REA Auxiliar Administrativa IT – Tuluá.

Eleboro Reating G

Carrera27 No. 27 – 19 Tuluá, Colombia PBX:2339533 dtvalle@mintrabajo.gov.co